



AYUNTAMIENTO
PEGUERINOS (ÁVILA)

CTF: P-0518400-G - Pz. de la Constitución, 1 - CP. 05239

SR. D. AURELIO DÍAZ-UFANO VILLAREJO.

**CALLE BARRIO BAJO 1.
PEGUERINOS. 05239. ÁVILA.**

CONVOCATORIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia de éste, con fecha 3 de junio del actual, se ha dictado la Resolución que se transcribe literalmente:

"En uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía, por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes y 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con el artículo 46.2.a,b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo en convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación que se celebrará el próximo día 7 de junio de 2024 a las 10,10 H, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum necesario, en segunda convocatoria dos días después a la misma hora, para debatir los asuntos relacionados en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

SEGUNDO.- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 1/2024.

TERCERO.- PERÍODO MEDIO DE PAGO 1/2024.

CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2024.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL.

SEXTO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN 2023.

SÉPTIMO.- INSTANCIAS, RESOLUCIONES, MOCIONES Y PROPOSICIONES.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía indicando los motivos que lo justifiquen."

Lo que le notifico, significándole que el acto anteriormente expresado, tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para impugnar el acto, podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado notifico a Ud. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Peguerinos a 3 de JUNIO de 2024.

LA SECRETARIA.



FDO.: Paloma Belchi López.